

arrobas de terna gruesa y doscientas cincuenta cargas de chasca, se acordó el que, sobre este particular, se formase expediente separado para no involucrar las subastas, después de lo cual se acordaría lo conveniente.

El Vicepresidente

*El Secretario
D. Juan de S. Barba*

Decisión de la Comisión del día 7 de Enero de 1870.

Leída el acta de la Sesión anterior fue aprobada.

Miguel Latorre = Devueltas al Ayuntamiento de este pueblo las cuentas municipales del año económico de 1866 a 67 para subsanar algunos defectos de que adolecían apesar del tiempo transcurrido, y hallándose, sin remitir a la Secretaría de esta Corporación las correspondientes a los años de 67 a 68 y de 68 a 69, la comisión de la misma acordó el recordar al Ayuntamiento el envío de las primeras en el preciso término de ocho días y la presentación de las segundas en el de veinte, haciéndole entender que si en este término no se cumpliere este servicio pararía plantón hasta que se verificase; todo sin perjuicio de dar cuenta a la Diputación en su primera reunión.

Decisión =

Dada cuenta de una comunicación del Alcalde de este pueblo en solicitud de que se revoque el acuerdo de esta Diputación de 18 del pasado Diciembre en el expediente que ha dado motivo a la eliminación de su Ayuntamiento del segundo Alcalde D. Juan Cabello, lo cual se comunico a dicha autoridad local, sin que esta por las razones que en la misma indica la haya dado cumplimiento,